

Referencia:	<b>2019/00008741A</b>
Asunto:	<b>2019 INSTALACIONES DE RENOVABLES EN ALBERGUE DE TEFÍA.</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2019/00008741A  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA”** se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 30.04.2021, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, se aprueba el expediente de contratación denominado **“INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 14.05.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

**Consulta:** “Buenos días, podrían subir a la plataforma el presupuesto en formato editable? (BC3) Gracias”

**Respuesta:** “Se adjunta presupuesto en formato BC3 para la obra “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN ALBERGUE DE TEFÍA.

**Se advierte expresamente que puede contener partidas que pueden verse alteradas en algunos céntimos por los ajustes y redondeos de moneda al realizar la exportación a BC3, respecto a las originales. Es por lo que se informa que las partidas son las dispuestas en la licitación, siendo el formato que se proporciona, sólo a efectos de ayuda.**

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.